

Consejo de Guerra permanentemente en esta  
Plaza manifestandole, q. conig. te a la om.  
del Excmo. h. Cap. Real de estos Reynos  
(de que se le acompañará copia) le opuso  
este Ayuntamiento en quince de Abril ulto.  
a fin de que los presos de que se trata fue-  
sen socorridos por las Justicias de los Pue-  
blos a que pertenecian: que esta Corp<sup>on</sup> pudo  
decir el momento en que recibió la om.  
descatendase enteram<sup>te</sup> del sustento de  
unos presos de extraño jurisdicción, cuyos  
gastos no le es lícito aborar sin una gran  
de Responsabilidad p. q. se opone a la  
Caus. vigent<sup>e</sup> de Propios, pero p. un efecto  
de pura condescendencia y humanidad  
ha querido alimentando a aquellos interin  
q. el h. Pres<sup>te</sup> del Consejo diese su pro-  
videncia, p. cuidar de su manutención  
y socorro diario, por ser a quien jurídica  
y privativamente le pertenece; mas